I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N°_____/ 1114
Sección 1era.
LA CISTERNA, 11 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Circular N° 64 de fecha 02 de Abril del 2009 de SUBDERE.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0862 de fecha 18 de Febrero del 2013, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios dependiente del Departamento de Tesorería, durante el mes de Febrero del 2013, cumpliendo funciones relacionada con la actualización de ingresos municipales.

El Memorando N° 216 fecha 01 de Marzo del 2013, de Dirección de administración y Finanzas, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2013, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE a los funcionarios que más abajo se individualizan los y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2013, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
BASCHMAN IBAÑEZ IRIS	08
AVENDAÑO SALAS FANNY	21
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	15
PIZARRO BARRAZA LUIS	34
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	11
DIAZ IGOR JOSE IVAN	23
SANTOS GONZALEZ PATRICIA	32
LEON RODRIGUEZ GERMAN	08

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CGSR.Csr.-